



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606. Celular 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: diecinueve (19) de mayo de 2021. A Despacho de la señora Juez, *el presente proceso para resolver sobre la contestación de la demanda del ministerio público dentro del término legal.*

Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "Trabajo en Casa" dispuesta en el Artículo 2º de los Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11526 y PCSJA20-11532 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se complementan y se prorrogan las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el Acuerdo 11517 de 2020. De igual forma las firmas de la presente providencia se plasmaron de manera digital (escaneada) en los términos del Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020. Sírvase proveer.RAD.2020-00125-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS

Secretario

Proceso:	VERBAL SUMARIO (Cuidado y Custodia)
Demandante:	LISET VILLA CANDELA
Demandado:	JHONATAN STIVEL POLANIA GUERRERO
Radicado:	76-606-40-89-001- 2020-00137 -00.

AUTO INTERLOCUTORIO FAMILIA No. 159

Restrepo, Valle del Cauca, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Se viene tramitando en este despacho proceso judicial Verbal Sumario de Custodia y Cuidado Personal del menor M.A.P.V., impetrada por la señora Liset Villa Candela a través de apoderado judicial, contra el señor Jhonatan Stivel Polania Guerrero.

Encuentra entonces el despacho previa revisión del plenario, que se presenta escrito contestatario a la demanda por parte del Ministerio Publico -Notificado Personalmente- dentro del término previsto y por encontrarla justada a los preceptos del artículo 96 y 391 del Estatuto procesal, procederá a admitirla.

En Consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Restrepo Valle, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la contestación de la demanda, presentada en término legal por la Personera Kamila Andrea Gómez Guerrero en representación del Ministerio Publico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

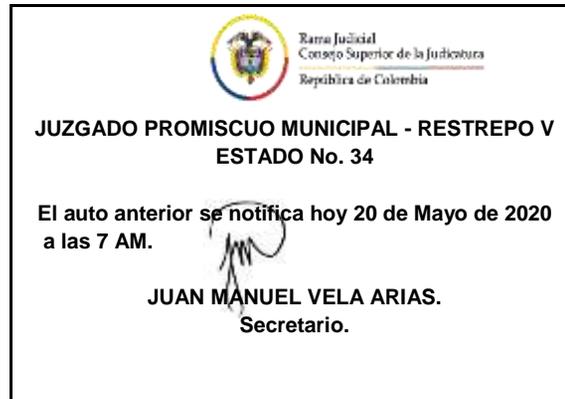

JENNY MARCELA BRAND CHALARCA
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606. Celular 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca



Firmado Por:

**JENNY MARCELA BRAND CHALARCA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE RESTREPO-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78512b3bcc186bfb91318ae65447c31a4830b7fe0fbd0c233263f83e430d0e69

Documento generado en 19/05/2021 10:15:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**